



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 044-2021/MDVR

Villa Rica, 16 de julio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 3408, Oficio N° 005-2021-RNFQ-JEFE-CC.NN. UDLS-CACAZU/VR/OXAP de fecha 21.06.21 emitido por la Jefa de la CCNN Unión de la Selva Sra. Ruth N. Francisco Quinchuya, Informe N° 053-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, Informe N° 404-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 005-2021-RNFQ-JEFE-CC.NN. UDLS-CACAZU/VR/OXAP de fecha 21.06.21 emitido por la Jefa de la CCNN Unión de la Selva Sra. Ruth N. Francisco Quinchuya, solicita la donación de 10 bolsas de cemento para la culminación de la pared del local comunal y 20 conos de hilo pabilo de algodón para la confección de sus cushmas "shetamuets";

Que, con Informe N° 404-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que teniendo el Informe N° 053-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de la CCNN Unión de la Selva, solicitando la donación de 10 bolsas de cemento para la culminación de la pared del local comunal y 20 conos de hilo pabilo de algodón para la confección de sus cushmas "shetamuets", por el importe de S/. 650.00. La Subgerencia de Pueblos Originarios menciona que cuenta con presupuesto aprobado mediante el Plan Operativo Institucional

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidad@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 044-2021/MDVR

(POI) 2021, en el cuadro de necesidades Nº 2 en clasificadores presupuestales otros bienes (Apoyo de materiales para Comunidades Nativas Yaneshas), por lo cual, solicita se evalúe en sesión de concejo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 013-2021, de fecha 16 de julio del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales valorizado en S/. 650.00 (Seiscientos cincuenta y 00/100 soles) a favor de la CCNN Unión de la Selva debidamente representado por la Jefa Sra. Ruth N. Francisco Quinchuya, de acuerdo a la siguiente descripción:

- 10 bolsas de cemento, destinado para la culminación del local comunal
- 20 conos de hilo pabito de algodón, para la confección de cushmas "shetamuets"



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com